

## PREGUNTAS FRECUENTES

### Segundo Concurso Nacional del Programa De Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia

#### CONICYT

(Actualizado al 17 de diciembre de 2008)

#### 1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR UN CENTRO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXCELENCIA?

Es un conjunto de investigadores (as) unidos por un claro liderazgo, un proyecto común y coherente cuyas actividades de investigación y formación de capital humano avanzado se desarrollan conforme a los mas altos estándares internacionales con el propósito de desarrollar una o más líneas o proyectos de investigación conducentes a fortalecer el progreso científico y tecnológico y a aumentar la competitividad de la economía chilena.

El Centro podrá ser de tres tipos:

**Tipo A:** Centros independientes con personalidad jurídica propia sin fines de lucro. Estos centros serán los receptores de los recursos adjudicados y los responsables para todos los efectos legales ante CONICYT durante el período de entrega de recursos.

**Tipo B:** Centros organizados o que se organicen al alero de Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo a la Ley N° 20.129.

**Tipo C:** Grupos de investigadores organizados al alero de una persona jurídica sin fines de lucro y con experiencia demostrada en investigación científica y/o tecnológica, constituidos por investigadores que no dependan de las instituciones de educación superior acreditadas de acuerdo a la ley N° 20.129. Estos Centros podrán obtener personería jurídica sin fines de lucro.

#### 2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Los fondos concursables del Programa están dirigidos a grupos de investigadores (as), cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas por su excelencia, y que puedan acreditar que, **en los últimos tres años** y actuando en forma conjunta, han:

1. Realizado investigación científica y tecnológica avanzada, a niveles de reconocimiento nacional e internacional.
2. Formado capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica.
3. Trabajado en redes de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales.
4. Recibido parte de su financiamiento a través de fuentes distintas a los fondos fiscales concursables.

#### 3. ¿CUÁL ES LA DURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO ENTREGADO?

Se entregarán recursos para contribuir al Financiamiento de Grupos de Investigación organizados en Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia **por períodos de 5 años** de duración, prorrogables por una vez, hasta por otros 5 años, previa evaluación en profundidad del uso de los recursos y los resultados y logros del Plan de Desarrollo del Centro.

#### 4. ¿PUEDEN POSTULAR DE MANERA CONJUNTA DISTINTAS INSTITUCIONES Y/O INVESTIGADORES?

Sí, pueden postular de manera conjunta distintas instituciones y/o investigadores(as). Sin embargo, sólo una institución será la responsable y receptora de los recursos (Institución

Beneficiaria) – ya sea un Centro independiente (Centro tipo A) o una entidad patrocinante (Centro tipo B o C) - y podrán participar en el Plan de Desarrollo otras instituciones e investigadores(as) asociados(as) a ellas.

En caso de postulaciones conjuntas, la institución Beneficiaria suscribirá un convenio con la(las) Entidad(es) Asociada(s), donde se estipulará las participaciones de estas instituciones, los recursos que le corresponde a cada una y las formas de traspaso de los mismos.

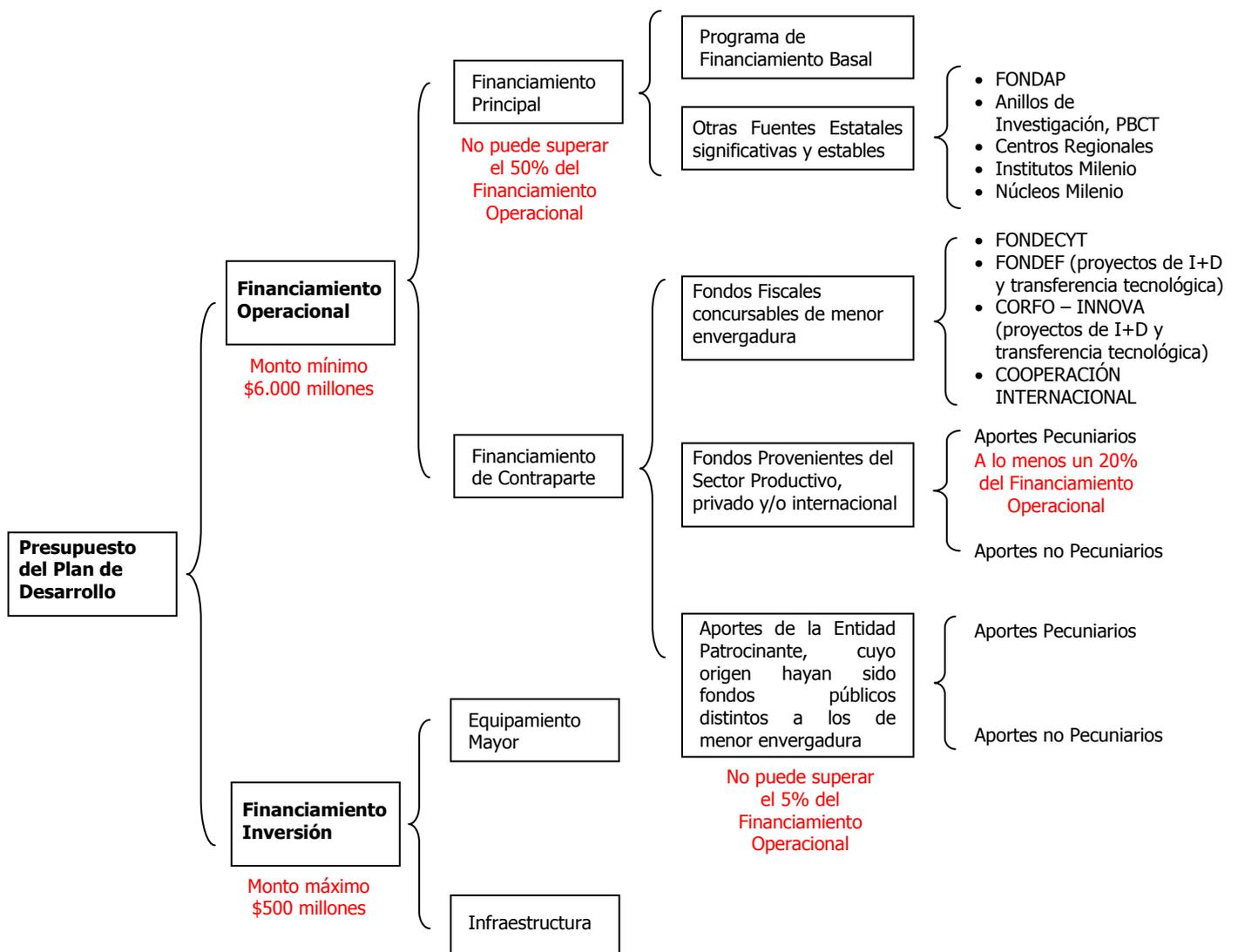
**5. ¿PUEDEN POSTULAR EMPRESAS DE MANERA CONJUNTA CON CENTROS CIENTÍFICOS Y/O INVESTIGADORES?**

Sí, podrán participar empresas, particularmente dedicadas a la investigación científica y tecnológica, que puedan contribuir a la adecuada ejecución de las actividades que los Centros desarrollarán. Pero en calidad de terceros aportantes de recursos.

proyectos de I+D y transferencia

**6. ¿CÓMO SE COMPONE LA ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL CENTRO?**

El siguiente esquema presenta la estructura del Presupuesto del Plan de Desarrollo para los primeros cinco años.



**Financiamiento Operacional:** Es la suma del Financiamiento Principal más el financiamiento de Contraparte.

**a) Financiamiento Principal:** son fondos destinados a cubrir una parte importante de los costos operativos recurrentes del Centro, de forma tal que cuenten con un financiamiento substancial, estable y de largo plazo que asegure un nivel de actividad adecuado y que permita apalancar recursos adicionales de diversas fuentes. El monto máximo de este financiamiento no podrá superar el 50% de Financiamiento Operacional estimado. Los recursos que componen el Financiamiento Principal son:

- Recursos provenientes de este concurso de Financiamiento Basal, y,
- Eventuales recursos provenientes de otras fuentes estatales significativas y estables tales como: FONDAP, Institutos y Núcleos de la Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología y Centros Regionales.

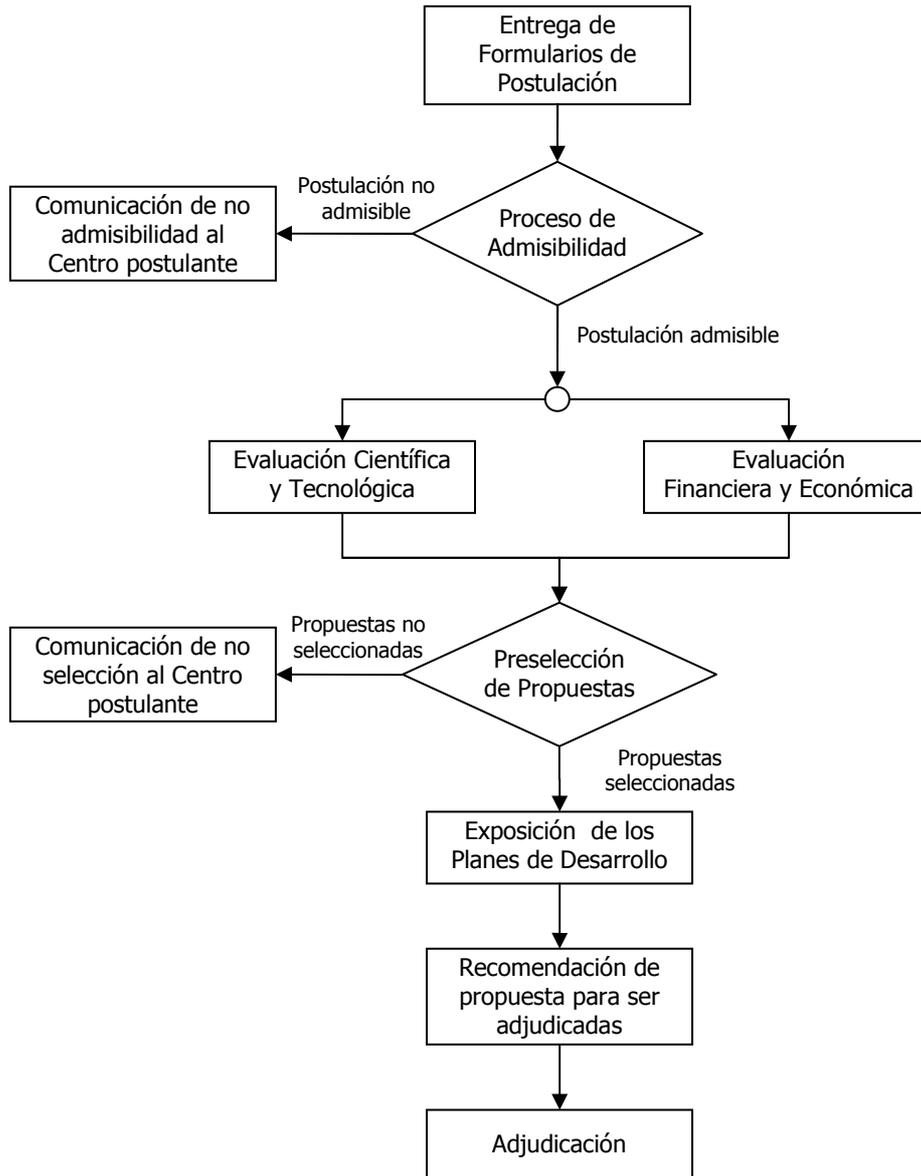
**b) Financiamiento de Contraparte:** los recursos que componen el Financiamiento de Contraparte son:

- Fondos fiscales concursables de menor envergadura y sin un carácter estable tales como FONDECYT, FONDEF (proyectos de I+D y transferencia tecnológica) y/o Programas similares pertenecientes a CORFO – INNOVA. El aporte de la institución patrocinante no puede ser considerado como parte de este financiamiento.
- Fondos provenientes del sector productivo, privado y/o internacional, los cuales pueden ser recursos monetarios o valorizaciones. Sin embargo, a lo menos un 20% del presupuesto de Financiamiento Operacional del Plan de Desarrollo para los cinco años debe ser en dinero (pecuniario) y provenir del sector productivo, privado y/o internacional, estos aportes tendrán que ser distribuidos en el período de los cinco años.
- Aportes de la Entidad Patrocinante, tanto valorizados como pecuniarios, cuyo origen hayan sido fondos públicos, distintos a los mencionados en el primer párrafo. Estos aportes no pueden superar el 5% del presupuesto de Financiamiento Operacional del Plan de Desarrollo, los cuales tendrán que ser distribuidos en el período de los cinco años.

**Financiamiento de Inversión:** Son fondos destinados a la adquisición de equipamiento mayor y obras menores de infraestructura necesarias para el éxito del Plan de Desarrollo. Estos se clasificarán en:

- a) Equipamiento Mayor:** Incluye la adquisición de equipos mayores, de sus accesorios y mantenimiento. Los costos incluirán los correspondientes a la importación, internación, bodegaje, aduana, traslado e instalación en el lugar de destino final. Todos los equipos deben ser debidamente asegurados con los recursos del proyecto. En caso de equipos donados, se contemplan todos los gastos adicionales que sean necesarios para su utilización en el lugar de destino. No se financiará la adquisición de vehículos para uso personal.
- b) Infraestructura:** Comprende exclusivamente los costos en que se incurrirá en la materialización de obras menores de infraestructura, tales como construcciones menores, reacondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, para mantenimiento de infraestructura y otros.

## 7. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN?



## 8. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS?

Previo a la evaluación, el Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal verificará la admisibilidad de la propuesta, es decir, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Formularios completos, respetando los formatos e idiomas establecidos, como así también las extensiones máximas establecidas en cada capítulo;
- 2) Firmas representantes legales;
- 3) Certificación de compromisos;
- 4) Grado de convergencia que presentan los objetivos del Plan de Desarrollo propuesto con los objetivos de éste concurso, especialmente en cuanto a las actividades específicas conducentes a fomentar la aplicación de los resultados de las investigaciones en actividades que contribuyan directamente a aumentar la competitividad de la economía y el desarrollo de la sociedad chilena.

Basado en las recomendaciones del Comité Directivo del Programa, CONICYT enviará a evaluación solamente las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad

establecidos en las bases del concurso. Las Propuestas que no cumplan con los requisitos de postulación o sean consideradas no pertinentes quedarán fuera de bases, lo cual será comunicado al interesado por carta, con indicación de la causal por la cual se le ha considerado fuera de bases.

## **9. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA?**

Se realizarán al menos dos evaluaciones por expertos internacionales de cada propuesta. Esta evaluación ponderará la excelencia científica de la propuesta, la idoneidad de los recursos humanos y la generación de nuevas capacidades, así como aspectos referentes a la estrategia del Centro y su organización. Los evaluadores internacionales serán seleccionados por el Panel Asesor Internacional.

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a concurso son:

La excelencia de la propuesta.	25%
La calidad y experiencia del grupo de investigadores(as) que la respalda.	25%
La formación de capital humano avanzado para la investigación científica y la transferencia tecnológica.	15%
El impacto incremental esperado, producto de las actividades de investigación y transferencia tecnológica del Centro, sobre la competitividad y el desarrollo económico sustentable de la sociedad chilena.	25%
El apoyo brindado a otros grupos de investigadores nacionales para la realización de actividades de investigación científica y tecnológica en Chile, en la forma de transferencia de información sobre resultados, participación en programas de doctorado, entrenamiento de investigadores jóvenes en las dependencias del Centro, entre otros.	5%
La cantidad de recursos adicionales, que no sean de origen fiscal concursable, comprometidos por el Centro para el financiamiento de sus actividades. <sup>1</sup>	5%

En cada criterio de evaluación el Puntaje de Corte corresponde al 60%, considerando una escala de 0 a 100 puntos en cada uno de ellos.

## **10. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA?**

Las propuestas serán sometidas a una Evaluación Financiera que analizará la coherencia de la presentación financiera del Plan de Desarrollo y revisará la distribución de gastos y las fuentes de fondos propuestas.

La Evaluación Económica presentada en la propuesta de los Centros, será analizada por especialistas nominados por CONICYT para evaluar su impacto económico potencial. Se considerará fundamental:

- 1) La identificación realista estimada de impactos en la producción y servicios de la economía chilena;
- 2) La estrategia clara de difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
- 3) Capacidad de apalancar recursos provenientes de Fuentes privadas con o sin fines de lucro, nacionales e internacionales.

---

<sup>1</sup> Este criterio será evaluado por especialistas nacionales, nominados por CONICYT, a cargo de la evaluación Financiera y Económica.

### **11. ¿CÓMO SE REALIZA LA PRESELECCIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO?**

En función de la evaluación Científico-Técnica y la Financiera-Económica, el Panel Asesor Internacional elaborará un listado de las propuestas efectuadas por los postulantes, en base al puntaje de corte, que corresponde al 60% en cada criterio de evaluación. Los centros incluidos en dicho listado efectuarán una exposición 'in situ', para dicho Panel.

Esta exposición de los Planes de Desarrollo tiene por objetivo conocer a los Equipos Centrales de las propuestas preseleccionadas. En ella el Panel Asesor Internacional evaluará la calidad del Plan de Desarrollo, la experiencia del Director de la propuesta, la trayectoria del equipo y la relevancia de la propuesta para el desarrollo científico, tecnológico, económico y social de Chile.

### **12. ¿CÓMO SE REALIZA LA RECOMENDACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO?**

El Panel Asesor Internacional entregará al Comité Directivo del Programa una lista priorizada de propuestas recomendadas para ser adjudicadas. El Panel procederá a fundamentar la recomendación de adjudicación, ante el Comité Directivo del Programa, incluyendo un análisis de la evaluación y recomendación escrita que contenga comentarios técnicos pertinentes para la adecuada implementación de los respectivos Planes de Desarrollo. Dicha lista se elaborará en base a los resultados de las evaluaciones realizadas (Evaluación Científica-Tecnológica y Financiera-Económica) y la exposición 'in situ' del Plan de Desarrollo.

### **13. ¿CÓMO SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN?**

El Comité Directivo del Programa de Financiamiento Basal podrá realizar las modificaciones fundadas que considere pertinentes a la lista de Propuestas recomendadas por el Panel Asesor Internacional. El Comité Directivo propondrá un listado final, incluyendo condiciones de adjudicación, de ser necesarias, y el monto máximo del subsidio a otorgar en cada caso. Será facultad del Presidente(a) de CONICYT adjudicar las propuestas a través del acto administrativo correspondiente.

### **14. CUALES SON LAS FECHAS IMPORTANTES DEL CONCURSO**

Fecha de inicio de Concurso	6 de octubre de 2008
Fecha y hora de cierre de Concurso	2 de diciembre de 2008, 17:00 hrs.
Lugar de entrega de postulaciones.	Oficina del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT, Bernarda Morín Nº 551, tercer piso, Providencia.
Fecha modificada de notificación del proceso de admisibilidad	19 de enero de 2009
Proceso de evaluación y selección	15 de Diciembre de 2008 al 9 de marzo de 2009
Fecha estimada de notificación de los Centros Preseleccionados	23 de Febrero de 2009
Fecha estimada de presentación de Planes de Desarrollo de Centros Seleccionados	segunda semana de Marzo de 2009
Fecha estimada de adjudicación	16 de marzo de 2009

**15. ¿Cómo deberían presentar los fondos provenientes de un Consorcio un Centro patrocinado por una Universidad?**

Los fondos provenientes de un Consorcio (FIA, CORFO, CONICYT), no pueden ser presentados separando el aporte estatal del aporte privado. Los aportes de las empresas de los consorcios no se podrán considerar como Financiamiento de Contraparte.

Únicamente los recursos generados por el Consorcio (venta, servicios, transferencias, etc.) podrán ser considerados como aporte de Financiamiento de Contraparte y en calidad de Aporte Pecuniario de la Entidad Patrocinante, considerando sólo el porcentaje de su participación como base.

**16. ¿Qué ocurre ante el incumplimiento de un aporte pecuniario comprometido por alguna entidad del Sector Productivo Privado/Internacional?**

El Centro deberá, a más tardar 12 meses antes del término del Plan de Desarrollo, conseguir el compromiso financiero de otra(s) entidad(es) del Sector Productivo, Privado y/o Internacional, para reemplaza aquella parte del 20% del total del presupuesto del Plan de Desarrollo que quedará sin financiamiento.

De no prosperar las gestiones para sustituir el aporte de una entidad del sector productivo, privado y/o internacional que se ha retractado, CONICYT pondrá término anticipado al Plan de Desarrollo.

**17. ¿Cómo se deben certificar los compromisos de las instituciones aportantes para el Financiamiento Principal al Plan de Desarrollo?**

Estos compromisos se deben documentar mediante certificados emitidos por las instituciones respectivas.

**18. ¿Cómo se deben certificar los compromisos de Financiamiento de Contraparte al Plan de Desarrollo?**

Para el caso *i) Fondos fiscales concursables de menor envergadura (FONDECYT, FONDEF, Cooperación Internacional – PBCT, CORFO Innova)* se considerarán válidos los códigos de los proyectos, donde esté clara la entidad que financia.

Para el caso *ii) Fuentes privadas con/sin fines de lucro, nacionales/internacionales y iii) Aporte(s) de la Entidad Patrocinante* se deben presentar cartas de compromiso según lo establece el Formulario de Postulación.

**19. ¿Se debe anexar la documentación legal de la Instituciones Beneficiaria y de las otras Instituciones asociadas?**

A diferencia de lo indicado en la lista de verificación del formulario de postulación, sólo se debe anexar la documentación legal de la Entidad Beneficiaria.

**20. ¿Los investigadores de los centros financiados por el Programa de Financiamiento Basal deben adherirse a las normas de bioseguridad?**

Sí, los investigadores que manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, deben adherir a las normas establecidas en el Manual de Normas de Bioseguridad y a la vez son responsables de informarse y cumplir con la regulación vigente en el país. Por lo anterior este Manual formará parte integral del convenio que firmen los Centros ganadores del concurso con Conicyt.

**21. Para la solicitud de fondos para la adquisición de equipamiento mayor (punto 1.7 de la Presentación Financiera del Formulario de postulación), ¿a partir de qué monto se considera equipamiento mayor?**

Para equipamiento mayor existente del Centro se definió un monto (ver 1.6 del formulario). Sin embargo para la solicitud de fondos para este equipamiento (ver 1.7 del formulario) se podrán considerar montos menores, justificando la necesidad de contar con dicho equipamiento para el éxito del Plan de Desarrollo.